



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 abril 06

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 0744-2021-MDM, Informe Social N° 014-2021-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 00024-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N° 012-2021-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00186-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 251-2021-GAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)";

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0744-2021-MDM, de fecha 25 de enero del 2021, el Señor Luis Fernández Fernández, solicita la exoneración del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fue su hijo Rajut Luis Fernández Bautista; adjuntando a la solicitud su DNI, asimismo, el DNI, Certificado de Defunción General, que certifica la fecha de fallecimiento el 21 de enero del 2021, y Acta de Defunción de la persona fallecida;

Que, mediante Informe Social N° 014-2021-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 18 de marzo del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 04 de marzo del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Señor Luis Fernández Fernández, ubicado en Upi Alto Juan XXIII Mz. "J" Lt. "20" del Distrito de Miraflores, llegando a las siguientes conclusiones: Primera, el Señor Luis Fernández Fernández de 52 años de edad, vive con su conviviente, la Señora Elizabeth Cusi Huallpa de 43 años de edad y sus 03 hijos, dos de ellos menores de edad, el Señor Luis solventa todos los gastos de su familia; Segunda, Los ingresos económicos del Señor Luis Fernández Fernández son bajos, trabaja como operador de cisterna, al mes percibe la cantidad de S/. 1,000.00, que permite solventar solo las necesidades básicas, ya que el Señor Luis Fernández Fernández es el único que solventa todos los gastos del hogar; Tercera, Sobre la situación socioeconómica del Señor Luis Fernández Fernández se puede inferir que, sus ingresos económico son bajos, y debido a la situación actual a causa del estado de emergencia sanitaria por el Covid-19, no le permite cubrir los gastos del sepelio de su menor hijo; ante ello, la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00024-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, de fecha 18 de marzo del 2021, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del pago de derecho de sepelio solicitado por el Señor Luis Fernández Fernández;

Que, mediante Informe N° 012-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 26 de marzo del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/180.00 soles, así también, informa cual es la documentación correspondiente a presentar, las cuales fueron presentadas por el solicitante; sugiriendo a su vez que, se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el Informe Social N° 014-2021-MDM-DEMUNA-TS, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 00186-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM y en atención al Informe Social N° 014-2021-MDM-DEMUNA-TS, mediante el cual se informa que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder asumir el pago del sepelio, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 251-2021-GAJ/MDM, de fecha 06 de abril del 2021, es de opinión que mediante acto resolutorio se autorice la exoneración del 100% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Luis Fernández Fernández, mediante Expediente Administrativo N° 0744-2021-MDM, para el sepelio en tierra del Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fue su menor hijo Rajut Luis Fernández Bautista; para lo cual, en atención a la fecha de producido el deceso (21 de enero del 2021) que motiva lo solicitado, corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Luis Fernández Fernández, mediante Expediente Administrativo N° 0744-2021-MDM, para el sepelio en tierra del Cementerio Municipal de Miraflores de quien en vida fue su menor hijo Rajut Luis Fernández Bautista. Disposición con eficacia anticipada a la fecha de producido el deceso.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración a autorizarse, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan, en atención a lo señalado en el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE